



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE EL DELITO
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA
MODALIDAD DE PECULADO DOLOSO POR
APROPIACIÓN; EXPEDIENTE N° 01841-2014-10-2501-JR-
PE-02; PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES, SEDE
NUEVO CÓDIGO PENAL – NUEVO CHIMBOTE, 2021.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

MANZO VILLANUEVA, LUIS DANTE

ORCID: 0000-0003-4705-2855

ASESOR

DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

ORCID: 0000-0002-3016-8467

CHIMBOTE PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Manzo Villanueva, Luis Dante

ORCID: 0000-0003-4705-2855

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR

Dueñas Vallejo, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Martínez Quispe, Kruffy Ither

ORCID: 0000-0002-7058-617X

Rojas Araujo, Richard

ORCID: 0000-0001-9682-6314

Vega Mendoza, Wiber Jossef

ORCID: 0000-0002-7173-9553

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

.....
Mgtr. MARTINEZ QUISPE, CRUYFF ITHERR
Presidente

.....
Mgtr. ROJAS ARAUJO, RICHARD
Miembro

.....
Mgtr. VEGA MENDOZA, WIBER JOSEFF
Miembro

.....
Dr. DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

Asesor

DEDICATORIA:

A Dios por iluminar mi camino a seguir, a la ULADECH, por acogerme y darme la oportunidad de ser profesional en una segunda carrera, a mi esposa, mis hijos por ser mi motor a seguir adelante y mi familia por su apoyo incondicional.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo determinar las características del proceso judicial sobre delitos contra la administración pública por la causal de peculado doloso por apropiación, en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal -Nuevo Chimbote. 2019. La investigación es de tipo exploratoria y descriptiva, no experimental, de diseño retrospectiva y transversal, con aporte de enfoque mixta, es decir cuantitativa y cualitativa. La unidad de muestreo fue un instrumento judicial, seleccionado por muestreo de conveniencia para recoger el análisis de contenido se utilizó la observación de datos y como instrumento de una lista de control validado por juicio de expertos. En conclusión, se pudo determinar que el fiscal y el juez cumplieron con los plazos establecidos. Respecto a claridad de resoluciones se concluye que el lenguaje judicial es comprensible óptimamente. De la pertinencia de los medios probatorios, desde el punto de vista procesal, una prueba es pertinente cuando pertenece al proceso, en el sentido de que sea conducente a lo que se pretende en el mismo a través de su proposición y práctica, que no es otra cosa, que lograr la convicción judicial sobre los hechos controvertidos oportunamente introducidos por las partes en el debate, por medio de su alegación. De la calificación jurídica, los procedimientos penales, también comprende los casos donde la calificación jurídica que realice la autoridad judicial resulte ser distinta de la propuesta por el Ministerio Público.

Palabras Claves: Proceso Judicial, administración pública, peculado doloso.

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the characteristics of the judicial process on crimes against the public administration for the cause of willful embezzlement by appropriation, in file No. 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; First Criminal Appeals Chamber, New Criminal Code Headquarters -Nuevo Chimbote. 2019. The research is exploratory and descriptive, non-experimental, with a retrospective and cross-sectional design, with the contribution of a mixed approach, that is, quantitative and qualitative. The sampling unit was a judicial instrument, selected by convenience sampling to collect the content analysis, data observation was used and as an instrument of a checklist validated by expert judgment. In conclusion, it was determined that the prosecutor and the judge complied with the established deadlines. Regarding clarity of resolutions, it is concluded that judicial language is optimally understandable. Regarding the relevance of the evidence, from the procedural point of view, evidence is relevant when it belongs to the process, in the sense that it is conducive to what is intended in it through its proposition and practice, which is not another thing, than to obtain the judicial conviction on the controversial facts opportunely introduced by the parts in the debate, by means of their allegation. From the legal qualification, criminal procedures also include cases where the legal qualification made by the judicial authority turns out to be different from that proposed by the Public Ministry.

Keywords: Judicial process, public administration, malicious embezzlement.

ÍNDICE

Título de la tesis	
Equipo de trabajo	ii
Hoja de firma del jurado y asesor	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract.....	vi
Índice	vii
Índice	viii
I. INTRODUCCION	09
II. REVISION DE LITERATURA.....	11
III. HIPOTESIS	17
IV. METODOLOGIA.....	18
4.1 Diseño de la investigación.....	18
4.2. Población y muestra	18
4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores	19
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20
4.5 Plan de análisis.....	21
4.6 Matriz de consistencia	22
4.7 Principios éticos	23
V. RESULTADOS.....	24
5.1. Resultados	24
5.2. Análisis de resultados	29
VI. CONCLUSIONES	31
Referencias bibliográficas.....	33
Anexos	36

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Cuadro de definición y operacionalización de variable en estudio.....	20
Cuadro 2. Cuadro de matriz de consistencia	22
Cuadro 3. Cuadro de resultados	25

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación estará referido a la caracterización del proceso sobre el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación, expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, tramitado en la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal – Nuevo Chimbote 2019. Ancash, Perú.

Para desarrollar la presente investigación, se tiene que tener en cuenta que una de las labores más complejas que afrontan los magistrados en la administración de justicia, es la carga procesal debido al incremento de la corrupción, que determina que en gran parte de los casos no se cumplan los plazos procesales, no se cautela los derechos de los justiciables y no se aplica el derecho con rectitud; más aun cuando los casos son complejos no solamente con pluralidad de agentes sino también con pluralidad de delitos.

La unidad de análisis de la presente investigación es un proceso judicial sobre el delito contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso, en razón al “correcto funcionamiento de la administración pública”, según el artículo 387° del Código Penal.

La investigación seguirá la normativa establecida por la universidad, las razones que impulsan a profundizar el estudio en este ámbito de la realidad se deben a que, la corrupción es un delito que hoy en día en nuestro país se ha incrementado, basta citar algunas cifras estadísticas para darnos cuenta que es verdad que en nuestro país existen diversos hallazgos que dan cuenta de la existencia de una situación problemática.

“En lo que va del año 2019, de enero a julio se registraron 5,536 casos nuevos contra funcionarios por delitos de corrupción, registrándose en la Región Ancash 431 casos, en Cusco 344 y en Lima 329”; verificándose el incremento de casos sobre delitos cometidos por funcionarios públicos en el Perú, siendo el más frecuente peculado (malversación de fondos públicos), cohecho (coima), colusión (concertación de precios), y tráfico de influencias.

En ese sentido, la razón que motiva al presente estudio es que el peculado es un delito pluriofensivo que busca asegurar el principio de no lesividad de la administración Pública y así evitar el abuso de poder del servidor público, protegiendo de esta manera los principios relacionados con la administración del patrimonio del Estado.

Por tal motivo se establece en la presente investigación científica el siguiente **enunciado:**

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre delitos contra la administración pública por la causal de apropiación en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal – Nuevo Chimbote, ¿2019?

Los objetivos con los cuales se trabajaron en la presente investigación científica son los siguientes:

Como objetivo general:

Determinar las características del proceso judicial sobre delitos contra la administración pública por la causal de peculado doloso por apropiación, en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal -Nuevo Chimbote. 2019.

Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo general se ha tenido que desenlazar diversos objetivos específicos, que serán:

2.2.2.1. Determinar el cumplimiento de los plazos procesales.

2.2.2.2. Determinar la claridad de las resoluciones.

2.2.2.3. Identificar la pertinencia de los medios probatorios empleados.

2.2.2.4. Verificar la calificación jurídica de los hechos.

El presente trabajo de la investigación se justifica en que la corrupción hoy en día está enquistada en todos los niveles de la administración, detectándose un alto índice de criminalidad. Es así, que este proyecto nos servirá para profundizar uno de los delitos relacionados justamente con esta realidad, esto es el delito de peculado doloso por apropiación, por lo que el análisis de la presente investigación versara sobre las características de dicho proceso judicial.

Además, es importante, que este proyecto contribuirá a que los estudiantes puedan formar un campo de investigación, que generará su capacidad de lectura interpretativa, analítica y la defensa de los hallazgos facilitará observar su formación y nivel profesional.

Metodológicamente, es una propuesta respetuosa de la logicidad del método científico; puede ser adaptado para examinar perfiles de otros procesos y, contribuir en la construcción de instrumentos de investigación: lista de cotejo o guía de observación de procesos judiciales, por lo tanto, los destinatarios de los resultados son diversos: responsables de la política justicia, abogados, docentes, estudiantes, etc.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Sobre la presente investigación Arenas & Ramírez (2009), en Cuba investigaron: “Argumentación jurídica en la sentencia”, (...) Todos los jueces conocen en qué consiste la motivación de la sentencia y conocen también la normativa jurídica que lo regula. El problema fundamental radica en los propios jueces a la hora de materializar los conocimientos acerca de la motivación en la propia sentencia, puesto que en ocasiones es por falta de disposición, por falta de preparación, desorganización, y por ser resistentes a los cambios que se imponen o exigen a la hora de motivar una sentencia judicial. Aún falta preparación a los jueces en relación al tema. La motivación es un nuevo reto que se impone por necesidad histórica y de perfección del sistema de justicia, que solo se logra con dedicación y esfuerzo propio. Si la finalidad de la sentencia no es más que el registro de la decisión judicial y los argumentos que la determinan, la cual debe ser accesible al público cualquiera que sea su clase, a través de un lenguaje claro y asequible a cualquier nivel cultural, y esto se expresa solo a través de la correcta motivación de la resolución judicial, debemos tener presente que, si no se hace de la manera adecuada, sencillamente la sentencia no cumple su finalidad, que es precisamente para lo que se crea.

Roger E. (2000), señala que, conforme a ello, el derecho a una decisión objetiva y materialmente justa aparece como uno de los elementos esenciales que integra el

contenido de este derecho, de tal suerte que allí donde se emita una decisión injusta no puede haber proceso o procedimiento justo. Por esa razón no extraña que la Corte Constitucional de Colombia haya señalado que: "La sentencia que se produzca con violación o desconocimiento de los derechos fundamentales tanto de orden sustantivo como procesal, por no incorporar el mínimo de justicia material exigido por el ordenamiento constitucional, no puede pretender hacer tránsito a cosa juzgada. Sólo la cosa juzgada que incorpore por lo menos ese mínimo de justicia puede aspirar a conservar carácter. Sin embargo, queremos hacer hincapié en que si no contamos con un juez probo, honesto, capacitado, comprometido con la realidad social a la que pertenece y con los ideales de justicia que su sociedad pretende realizar, en especial con aquellas que la conduzcan a ser una sociedad mejor, el derecho fundamental a un proceso justo no se podrá concretar. En efecto, de nada valdría el mejor de los ordenamientos jurídicos si al concurrir a la solución de un caso concreto se produce un resultado injusto porque el juez, presionado por los detentadores del poder, corrompido por alguna de las partes, afectado por una inexcusable ignorancia o debido a un garrafal error en el que incurrió, hizo una interpretación absurda o disvaliosa de la ley. Por ese motivo, debemos sumar esfuerzos para remover aquellos obstáculos que nos impiden contar con un juez independiente, honesto y calificado jurídicamente. Debemos realizar los esfuerzos necesarios para cuidar que logren ser jueces los mejores, que conserven su independencia frente a los detentadores del poder, que cuenten con un salario digno que les permita dedicarse sin preocupaciones económicas al ejercicio de sus funciones, que cuenten con una formación humanista y jurídica adecuada y se les capacite permanentemente para atender con efectividad los nuevos problemas y conflictos que se derivan de las relaciones humanas, jurídicas y económicas cada vez más complejas.

Horst (2004), advierte que los artículos 394°, 398° y 399° del NCPP detallan los elementos mínimos o esenciales que debe contener una sentencia penal, sin embargo, destaca que allí no se agota todo lo que debe incluirse en una resolución de este tipo. Debido a una interpretación restrictiva de nuestra norma procesal, los Jueces y Tribunales se limitan a cumplir estos requisitos y no prestan atención a otros elementos que también son relevantes para la fundamentación de una sentencia, por ejemplo, la descripción clara del hecho criminal, la coherencia entre la parte resolutive y la fundamentación de la sentencia, la descripción de las circunstancias de ejecución del

hecho criminal con el propósito de determinar el grado de culpabilidad y la pena a imponer. Horst brinda diversas pautas para fundamentar adecuadamente una sentencia penal, por ejemplo, una idea clave y que debe ser internalizada inmediatamente por todos los Jueces del Perú es que una sentencia no es lo mismo que un acta de audiencia de juicio, es decir, la resolución donde se materializa la decisión final del proceso no debe contener un listado de todas las declaraciones, peritajes y documentos oralizados. En relación a ello, cabe resaltar que, si se hubieran producido pruebas en el juicio oral, pero sus resultados no fueran necesarios para fundamentar el fallo, éstas podrían ser válidamente excluidas y ello no significará la afectación del Derecho a la prueba de las partes. Dicho de otro modo, sólo se debe incorporar en el texto de la sentencia aquello que se necesita para fundamentar el fallo y su resultado.

Siguiendo con la investigación Talavera (2014), señala, que a partir de la vigencia e implementación del Nuevo Código Procesal Penal las lógicas de trabajo funcionan así como la transparencia en las actuaciones de las autoridades y está originando que los operadores de justicia, los abogados y los estudiantes de derecho, busquen incrementar sus conocimientos así como perfeccionar o adquirir mayores aptitudes para lograr que sus acciones y decisiones sean las más adecuadas jurídicamente y al mismo tiempo sean comprensibles para todos los ciudadanos.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Bases teóricas de tipo procesal

2.2.1.1. El proceso penal

Figura jurídica que concluye con la aplicación de sanción penal o sanciones penales, interpuestas por los jueces de los diferentes juzgados y jurisdicciones, siendo que en este proceso también se contempla al Ministerio Público por ser el persecutor del delito. (San Martín, 2015).

2.2.1.2. Finalidad del proceso penal

Se conceptualiza como la explicación de la evidencia judicial como resultado de las partes y los intereses que se defienden, siendo que la finalidad del proceso penal es

lograr la evidencia del comportamiento ilícito y lograr definir la responsabilidad y nivel de participación criminal. (Manuel Osorio, 1999).

2.2.1.3. La prueba en el proceso penal

Esta figura se define como la similitud o falta de similitud entre la apariencia y la realidad, que como tarea del juez este busque lograr un grado de convicción en contraste con la norma jurídica, ponga final al proceso y se entable una sentencia. (Fairen, 1992).

2.2.1.4. Principios aplicables en el proceso

a. Principio de legalidad

Regla jurídica determinada por el imperio de la ley, en el sentido de voluntad general que tiene el oficio de restringir el ejercicio injusto del poder estatal. (Muñoz, 2003).

b. Principio de presunción de inocencia

Precepto jurídico que estima inocente a toda persona hasta que no se demuestre lo contrario, determinándose la responsabilidad en una sentencia final por los juzgadores. (Balbuena, Díaz Rodríguez, y Tena de Sosa, 2008).

c. Principio de debido proceso

Regla jurídica que actúa como salvaguardia de toda persona, y representa un refugio legal en el proceso. (Fix Zamudio (1991).

d. Principio de motivación

Se refiere a la coerción de la fundamentación y explicación que debe tener todo dictamen y resolución, amparada en fuentes de derecho, que explican la decisión a las personas que se juzgan a través de la argumentación racional. (Franciskovic Ingunza, 2002).

e. Principio del derecho a la prueba

Norma que está integrado por los siguientes derechos: i) a brindar los recursos probatorios, determinando si existe o no, hechos; ii) a que se admitan los recursos

probatorios; iii) a que se actúen los recursos admitidos; iv) a que se garantice el mantenimiento de la prueba; v) a que se estime en forma motivada la prueba. (Bustamante Alarcón, 2001).

f. Principio de lesividad

Precepto jurídico que se conceptualiza como infracción de un bien jurídico, siendo este de identificación constitucional. (Polaino N. 2004).

g. Principio de culpabilidad penal

Regla jurídica que establece que el perjuicio puesto en riesgo de bienes jurídicos, no son evidentes para aplicación de una sentencia, debiendo existir dolo. (Ferrajoli, 1997).

h. Principio de acusorio

Precepto del derecho que indica que quien ejecuta las indagaciones no puede disponer finalmente a la proporción de lo averiguado. (San Martín, 2006).

2.2.2. Bases teóricas de tipo sustantivo

2.2.2.1. La jurisdicción

El Estado a través de sus facultades soluciona controversias en forma concluyente a través de sus órganos de juzgamiento, aplicando su poder en que se obedezcan sus dictámenes y se concrete una sociedad con paz y justicia. (Cubas, 2006).

2.2.2.2. La competencia

Precepto que manifiesta la facultad de un sector a aquellos que tienen asignado un determinado órgano jurisdiccional. (Cubas, 2006).

2.2.2.3. La acción penal

Representa la persecución a los que trasgreden las reglas penales, materializándose la voluntad de estimular la celeridad de los órganos de justicia, logrando identificar al autor o participe del delito y aplicando la pena.

2.3. Marco conceptual

Corte Superior de Justicia

Se define como una institución independiente de la República Peruana, y esta constituida por una estructura y niveles de jerarquía que cuentan con atribuciones de ejercer justicia.

Distrito Judicial

Se define como una unidad de la estructura del órgano judicial, estando liderada por una Sala Superior. (Lex Jurídica, 2012).

Expediente

Se conceptualiza como los componentes físicos donde se plasma todo el proceder judicial. (Lex Jurídica, 2012).

Juzgado Penal

Se refiere en materia jurídica a un jurado con un juez o varios jueces con la potestad de aplicar una sentencia.

Medios probatorios

En el medio jurídico se conceptualiza como el proceder inmerso en el litigio judicial en busca de la verdad o falsedad de los sucesos acontecidos. (Lex Jurídica, 2012).

Sala Penal Nacional

Se representa como un componente calificado y con atribuciones a nivel nacional, creado para juzgar crímenes por terrorismo y otros contra la humanidad. (Wikipedia, 2018).

Primera Instancia

Figura jurídica definida como primer nivel jerárquico en un litigio o controversia judicial. (Lex Jurídica, 2012).

Segunda Instancia

Figura jurídica definida como el segundo nivel jerárquico frente a un litigio o controversia judicial (Lex Jurídica, 2012).

III.- HIPOTESIS

El proceso judicial contra la administración pública en la modalidad de `peculado doloso por apropiación en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; de la Primera Sala Penal de apelaciones, Sede Nuevo Código Penal - Santa, Perú; evidencia las siguientes características: determinar si los hechos que sustentan la pretensión punitiva del Estado son idóneos para sustentar una sentencia condenatoria, Determinar la pertinencia de los medios probatorios que sustentan pretensiones de los objetos procesales, . Identificar los principios procesales que están presentes en el proceso judicial, Verificar el cumplimiento de los plazos procesales, Analizar si el fallo judicial que resuelve el conflicto ha sido dictado conforme a los hechos probados por las partes y al derecho.

IV.- METODOLOGIA

4.1. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad de los investigadores (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. porque la planificación y recolección de datos se realizará del registro de documentos del Proceso Judicial (sentencia), en consecuencia, no habrá participación del investigador (Hernández, Fernández & Batista, 2010). En el texto de los documentos se evidenciará el fenómeno perteneciente a una realidad pasada.

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Por lo expuesto, el estudio fue no experimental, transversal y retrospectivo.

4.2. Población y muestra

Según Tamayo y Tamayo, (1997), “la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de la población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (P.114). Por lo que la Población se refiere al universo, conjunto o totalidad de elementos sobre los que se investiga o hacen estudios.

En la presente investigación la población o universo, es un conjunto de personas seres u objetos a los que se refieren los resultados de investigación. El universo que se utilizó en la presente investigación científica fue el expediente judicial en primera y segunda instancia del Distrito de Nuevo Chimbote, sobre peculado doloso.

Según Tamayo y Tamayo, M (1997), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38).

Por lo que la muestra es una parte o subconjunto de elementos que se seleccionan previamente de una población para realizar un estudio.

En el presente caso la muestra de investigación, adquirido por mecanismo intencional consistió en el expediente judicial N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, perteneciente a la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal – Nuevo Chimbote.

4.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64): Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar las partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone: Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno (p. 162).

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto.

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
<p>Está conformado por las sentencias de primera y segunda instancia, sobre Peculado Doloso por apropiación existente en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, perteneciente a la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal – Nuevo Chimbote.</p>	<p>Caracterización del proceso en primera y segunda instancia sobre Peculado Doloso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de plazos procesales. • Claridad de las resoluciones. • Pertinencia de los medios probatorios • Calificación jurídica de los hechos. 	<p>Guía de observación</p>

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En opinión de Rodríguez (2008) las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas (p. 10). Estas técnicas referidas se aplicaron en distintas fases de la elaboración del proyecto; en la descripción y localización de la realidad problemática; localización del problema de investigación; el reconocimiento del perfil; interpretación del contenido;

en la recolección de datos, análisis de los resultados del proceso judicial, respectivamente.

El instrumento que se usó fue una guía de observación, para tener mayor conocimiento es importante citar al autor Valderrama (2014) quién indica: “los instrumentos son los medios materiales que emplea el investigador para recoger y almacenar la información. Pueden ser formularios, pruebas de conocimientos o escalas de actitudes”. (p. 195). El diseño y contenido se basó por los objetivos específicos; saber qué se quiere conocer, focalizando en el problema que se haya planteado.

En el presente trabajo de investigación, el estudio del proceso judicial se basó por los objetivos específicos, se utilizó la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar las características, donde se utilizó las bases teóricas facilitando así la identificación de los indicadores buscados.

4.5. Plan de análisis

La recolección y análisis de datos, estuvo orientado por los objetivos específicos como la revisión constante de las bases teóricas, que se desarrollan mediante etapas de la siguiente forma:

4.5.1. La primera etapa: abierta y exploratoria. Fue una actividad que consistió en aproximarse gradual y reflexivamente al fenómeno, estuvo guiado por los objetivos de la investigación; donde cada momento de revisión y comprensión fue una conquista; es decir, fue un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concretó, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.5.2. La segunda etapa: más sistematizada, en términos de recolección de datos. También, fue una actividad orientada por los objetivos, y la revisión permanente de la literatura, porque facilito la identificación e interpretación de los datos.

4.5.3. La tercera etapa: consistente en un análisis sistemático. Fue una actividad observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, articulando los datos con la revisión de la literatura.

Se aplico las técnicas de la observación y el análisis de contenido, y los hallazgos fueron trasladados literalmente, a un registro (hojas digitales) para asegurar la coincidencia; con excepción de los datos de identidad de las partes y toda persona particular, citados en el proceso judicial serán reemplazados por sus iniciales.

El instrumento para la recolección de datos, fue una lista de cotejo validado, mediante juicio de expertos, estuvo compuesto de parámetros, normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, extraídos de la revisión de la literatura, que se constituyeron en indicadores de la variable. Los procedimientos de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de la variable.

4.6. Matriz de consistencia

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: Caracterización del proceso sobre peculado doloso por apropiación en el Expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, de la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal, Nuevo Chimbote – 2019.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre peculado doloso por apropiación en el Expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, de la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo Código Penal, Nuevo Chimbote – 2019?	Determinar las características del proceso judicial sobre peculado doloso por apropiación en el Expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02, de la Primera Sala Penal de Apelaciones, Sede Nuevo código Penal, Nuevo Chimbote – 2019.	El proceso judicial contra la administración pública en la modalidad de `peculado doloso por apropiación en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; de la Primera Sala Penal de apelaciones, Sede Nuevo Código Penal - Santa, Perú; evidencia las siguientes características: Existe el cumplimiento de los plazos procesales, se cumple la claridad de las resoluciones, se sustentan los medios probatorios presentados por las partes y la calificación jurídica de los hechos.
Específicos	¿Se evidencia el cumplimiento de los plazos procesales?	Determinar el cumplimiento de los plazos procesales.	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia cumplimiento de plazos, porque el Juez cumplió con el plazo para calificar la demanda.
	¿Se evidencia la claridad de las resoluciones?	Determinar la claridad de las resoluciones.	Si se logra evidenciar la claridad de las resoluciones.
	¿Se identifica la pertinencia de los medios probatorios empleados?	Identificar la pertinencia de los medios probatorios empleados.	Si se logra identificar la pertinencia de los medios probatorios empleados.
	¿Se verifica la calificación jurídica de los hechos?	Verificar la calificación jurídica de los hechos.	En el presente estudio se logra verificar la calificación jurídica de los hechos.

4.7. Principios éticos

El presente trabajo se realizó dentro de las normativas básicas y éticas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, de acuerdo con todos los principios éticos señalados en el Código de Ética para la Investigación, como el principio de protección a las personas, respetando la dignidad, diversidad, confidencialidad y privacidad.

La realización del análisis crítico del objeto de estudio, estuvo sujeta a lineamientos éticos básicos de: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad. El investigador asume estos principios, desde el inicio, durante y después del proceso de investigación; a efectos de cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad.

Para asegurar la confirmabilidad y credibilidad; minimizar los sesgos y tendencias, y rastrear los datos en su fuente empírica (Hernández, Fernández & Batista, 2010), se ha insertado el objeto de estudio: sentencias de primera y segunda instancia, sustituyéndose únicamente, los nombres y apellidos de los particulares por las respectivas iniciales de las partes en conflicto.

V. RESULTADOS

Cuadro 3. Cuadro de resultados

5.1. Resultados

TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

SUJETOS PROCESALES	ACTO PROCESAL BAJO ANALISIS O (ETAPA PROCESAL)	BASE PROCESAL PERTINENTE	CUMPLE	
			SI	NO
FISCAL	DENUNCIA	ART. 326 CPP	X	
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	ART. 330 CPP	X	
	FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION	ART. 336 CPP	X	
JUEZ	ACUSACION	ART. 349 CPP	X	
	CONTROL DE ACUSACION	ART. 352 CPP	X	
	JUZGAMIENTO	ART. 360 CPP	X	
PARTE AGRAVIADO PARTE IMPUTADO	NOTIFICACION DE LA ACUSACION	ART. 350 CPP	X	
	NOTIFICACION DE AUTOENJUCIAMIE NTO	ART. 354 CPP	X	
	SENTENCIA	ART. 394 CPP	X	

Tabla N° 01:

En el análisis de Expediente Judicial sobre el Delito contra la Administración Pública en la Modalidad de Peculado Doloso Apropiación, se manifiesta que el Fiscal cumplió con los actos procesales y los plazos establecidos según los artículos 326, 330 y 336 del Código Procesal Penal, así mismo también el Juez cumple con los plazos establecidos en las etapas de investigación preparatoria, fase intermedia y juzgamiento.

TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES

RESOLUCION JUDICIAL	CONTENIDO DE RESOLUCION	CRITERIOS	CUMPLE	
			SI	NO
RESOLUCION N° 55	ADMISORIO DE DEMANDA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO	X	
RESOLUCION N° 18	FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDO S	-COHERENCIA Y CLARA -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO	X	
RESOLUCION N° 27	SENTENCIA ABSOLUTORIA PRIMERA INSTANCIA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO		
RESOLUCION N° 36	SENTENCIA ABSOLUTORIA SEGUNDA INSTANCIA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO	X	

Tabla N° 02:

Expreso que en las presentes Resoluciones se puede evidenciar que tienen coherencia, son claras, con lenguaje entendible y de fácil comprensión hacia el público.

TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS EMPLEADOS

MEDIOS PROBATORIOS	CONTENIDO DE RESOLUCIÓN	CRITERIOS	RESPUESTA	
			SI	NO
DOCUMENTALES	ACTAS INFORMES	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD	X	
TESTIMONIALES	TESTIMONIO 1 TESTIMONIO 2 TESTIMONIO 3	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD	X	
PERICIALES	SENTENCIA	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD	X	

Tabla N° 03:

Acorde al expediente judicial en estudio, los medios probatorios presentados por el representante del Ministerio Público muestran los siguientes criterios como pertinencia, conducencia y utilidad, esto para demostrar un hecho a través del desarrollo de los actos procesales en la etapa intermedia y en la etapa de juzgamiento.

TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA

DESCRIPCION DE HECHOS	CALIFICACIÓN JURIDICA	BASE LEGAL	CUMPLE	
			SI	NO
PRETENSION O HECHO FACTICO DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	CONDUCTA TIPICA REGULACION DE LA CONDUCTA	ARTICULO PERTINENTE		
Imposición de 06 años de pena privativa, 270 días de multa y 80,000 soles de reparación civil	Delito contra la Administración Publica en la modalidad de peculado doloso por apropiación en agravio del Estado – Policía Nacional del Perú.	Art. 387 CPP		X

Tabla N° 04:

El proceso judicial contra la administración pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación en el expediente N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; de la Primera Sala Penal de apelaciones, Sede Nuevo Código Penal - Santa, Perú; evidencia las siguientes características: Los hechos que sustentan la pretensión punitiva del Estado son idóneos para sustentar una sentencia condenatoria, Los medios probatorios que sustentan las pretensiones de las partes son pertinentes, Los principios procesales están presentes en el proceso judicial, existe el cumplimiento de los plazos procesales y el fallo judicial que resuelve el conflicto ha sido dictado conforme a los hechos probados por las partes y al derecho.

El fundamento de la presunción de inocencia no es jurídico, sino ético.

5.2. Análisis de resultados

1.- En esta investigación al verificar el cumplimiento de los plazos procesales, se pudo encontrar que el fiscal cumplió con los actos procesales y los plazos establecidos según los artículos 326, 330 y 336 del Código Procesal Penal, así mismo también el Juez cumple con los plazos establecidos en las etapas de investigación preparatoria, fase intermedia y juzgamiento, según los artículos 349, 352, 360 y 394 del Código Procesal Penal. En la actualidad la excesiva duración del proceso penal es, sin duda, uno de los problemas cruciales del enjuiciamiento penal en nuestra administración de justicia, siendo lo contrario en el presente caso expuesto de análisis de resultados, donde se da el cumplimiento de plazos por parte de los sujetos procesales en las diferentes etapas de los casos procesales, ocupando la investigación preparatoria, fase intermedia y juzgamiento. Con ello se acepta la hipótesis de investigación, donde refiere que el proceso judicial en estudio si se evidencia el cumplimiento de plazos. En tal sentido al analizar este resultado podemos evidenciar que las partes procesales en el proceso penal respeten el cumplimiento de los plazos procesales en su digna labor de administrar justicia. Conforme concluye Angulo, (2011), cuando señala que las dilaciones de los juicios conllevan a desacreditar el funcionamiento del sistema judicial, estas dilaciones vienen vulnerando el derecho procesal de la celeridad procesa

2.- En cuanto a la claridad de las resoluciones, se pudo encontrar que en el análisis a los presentes autos, resoluciones, decretos y sentencias de primera y segunda instancia se puede evidenciar que tienen coherencia, son claras, con lenguaje entendible y de fácil comprensión hacia el público. Por tanto, en lo que se refiere a la claridad de las resoluciones y sentencias resulta comprensible para sus destinatarios que son parte del proceso judicial, la opinión pública, los abogados, la crítica jurídica especializada que incluye a juristas y otros funcionarios del servicio de justicia. Con ello se acepta la hipótesis de la investigación donde refiere que en el proceso judicial en estudio si se evidencia claridad en las resoluciones. El lenguaje técnico está particularmente cubierto de autoridad científica, académica, religiosa y etaria; su existencia y continuidad son funcionales a definidos hábitos y ejercicios de razonamiento, a estilos formalizados de expresión, se orientan a la exactitud, simplificación y sistematicidad (Klein, 2014).

3.- De la pertinencia de los medios probatorios empleados, en el expediente judicial en estudio, los medios probatorios presentados por el representante del Ministerio Público guardan relación con la pretensión y muestran los siguientes criterios, como pertinencia, conducencia y utilidad, en el desarrollo de los actos procesales, acorde al sistema jurídico. En atención a la pertinencia de los medios probatorios, podemos afirmar que se admiten o se deben admitir todas las pruebas que sean pertinentes y que no estén prohibidas por la ley. En efecto, el Fiscal, la Policía y las demás partes pueden ofrecer todas las pruebas pertinentes y que no estén prohibidas por la ley. Luego, también pueden recoger u obtener durante la investigación, todas las fuentes de prueba que tengan estas características. Ello nos conduce entonces a indagar sobre los conceptos de pertinencia y reglas de exclusión, girando sobre esto el procedimiento de admisión de la prueba. En tanto para Manzini, (2010) los elementos de prueba son los hechos y circunstancias en que se funda la convicción del juez, la fuente de prueba, todo lo que, aun sin constituir por sí mismo medio o elemento de prueba, puede, sin embargo, suministrar indicaciones útiles para determinadas comprobaciones y medio de prueba será todo lo que puede servir directamente a la comprobación de la verdad.

4.- De la calificación jurídica, los hechos que sustentan la pretensión punitiva del Estado son idóneos para sustentar una sentencia condenatoria, Los medios probatorios que sustentan las pretensiones de las partes son pertinentes, Los principios procesales están presentes en el proceso judicial, existe el cumplimiento de los plazos procesales y el fallo judicial que resuelve el conflicto ha sido dictado conforme a los hechos probados por las partes y al derecho. En cuanto a la calificación jurídica de los hechos, el ámbito donde se proyecta esta postura controvertida es múltiple y comprende tanto al momento de resolver una causa, como al momento de ser vista en la instancia superior o incluso durante la etapa del juicio oral. Determinando que al juez le corresponde el control de la legalidad sobre el ejercicio de la acción penal y será él quien en definitiva deberá evaluar si en el escrito del curso de la acción penal se ha realizado una adecuada atención sobre los hechos que identifican al injusto penal imputado. Tal como lo manifiesta Talavera, (2011) manifiesta que “los fundamentos de derecho deberán contener con precisión las razones legales, jurisprudenciales o doctrinales que sirvan para calificar jurídicamente los hechos y sus circunstancias (interpretación legal, jurisprudencial y doctrinal), así como para fundar su decisión”.

VI. CONCLUSIONES

1.- Se pudo determinar que el fiscal cumplió con los plazos establecidos. Por su parte el juez también cumplió con los plazos establecidos. Es así que la norma procesal penal otorga a las partes procesales herramientas de control con la finalidad de verificar el desenvolvimiento y proceder en los tiempos del fiscal en un determinado caso de investigación, a fin de que estos no se vuelvan extensos, los cuales muchas veces tienen el consentimiento de los abogados defensores que esperamos una disposición de conclusión, siendo muchas veces contrarias a las expectativas de nuestra teoría del caso.

2.- Respecto a claridad de resoluciones se concluye que el lenguaje judicial es comprensible perfectamente, si el escrito resulta claro para las partes en el desarrollo del proceso y si además lo es simultáneamente para los terceros, especializados o no entendidos en materias y temas legales.

3.- De la pertinencia de los medios probatorios, desde el punto de vista procesal, una prueba es pertinente cuando pertenece al proceso, en el sentido de que este a orientado a lo que se pretende en el mismo a través de su proposición y práctica, que no es otra cosa, que lograr la certeza judicial sobre los hechos controvertidos oportunamente introducidos por las partes en el debate, por medio de su alegación, defensa y razonamiento.

4.- De la calificación jurídica, los Procedimientos Penales, también comprende los casos donde la calificación jurídica que realice la autoridad judicial resulte ser distinta de la propuesta por el Ministerio Público, aunque sí corresponda a la misma familia de delitos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. y Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *LA CONSTITUCIÓN COMENTADA. Análisis artículo por artículo*. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. (1ra. Ed.). Lima.
- Arenas, L. & Ramírez, B. (2009). *La argumentación jurídica en la sentencia*.
Recuperado de: www.eumed.net/rev/cccss/06/alrb.htm.
- Balbuena, P., Díaz, L., Tena, F. (2008). Los Principios fundamentales del Proceso Penal. Santo Domingo: Finjus.
- Bustamante Alarcón, R. (2001). El derecho a probar como elemento de un proceso justo. Lima: Ara.
- Cubas, V. (2006). El proceso penal: Teoría y Jurisprudencia Constitucional. Perú: Palestra.
- Casal, J. y Mateu, E. (2003). En Rev. Epidem. Med. Prev. 1: 3-7. Tipos de Muestreo. CReSA. Centre de Recerca en Sanitat Animal / Dep. Sanitat i Anatomia Animals, Universitat Autònoma de Barcelona, 08193-Bellaterra, Barcelona. Recuperado en: <http://minnie.uab.es/~veteri/21216/TiposMuestreo1.pdf> . (23.11.2013).
- Fix Zamudio, H. (1991). Derecho Procesal. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Franciskovic Igunza (2002). Derecho Penal: Parte General, (3a ed.). Italia: Lamia.
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. y Batista, P. (2010). Metodología de la Investigación. 5ta. Edición. México: Editorial Mc Graw Hill.
- Ferrajoli, L. (1997). Derecho y razón. Teoría del Garantismo Penal (2a ed.). Camerino: Trotta.
- Fairen, L. (1992). Teoría General del Proceso. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Gaceta Jurídica. (2015). Manual Del Proceso Civil. Todas Las Figuras Procesales A Través De Sus Fuentes Doctrinarias Y Jurisprudenciales. Tomo I. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/345313545/01-Manual-Del-Procesocivil-Tomoi>

Lex Jurídica (2012). Diccionario Jurídico On Line.

Hernández, R., Fernández, C. y Batista, P. (2010). Metodología de la Investigación. (5ta. Edición). México: Editorial Mc Graw Hill.

Horst S. (2004). Manual de sentencias penales. Editores ARA, Lima, Perú.

Muñoz, F. (2003). Introducción al Derecho Penal. (2da Edición). Buenos Aires.

Mejía J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo.* Recuperado de: http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf . (23.11.2013).

Ovalle, J. (2016). Teoría General del Proceso. Séptima edición. México: Litoprocess, S. A. Recuperado de <https://www.ilustracionjuridica.com/producto/teoria-general-del-proceso-jose-ovalle-favela-pdf/>

Ossorio, M. (1996), Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta,

Polaino Navarrete, M. (2004). Derecho Penal: Modernas Bases Dogmáticas. Lima: Grijley.

Universidad Católica de Colombia. (2010). Manual De Derecho Procesal Civil. Teoria General del Proceso. Tomo I. Bogotá: Editorial U.C.C. Recuperado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/men_udea/pluginfile.php/27496/mod_resource/content/0/IMANUAL_DE_DERECHO_PROCESAL_CIVIL.PDF

Salinas Siccha, R. (2010). Derecho Penal: Parte Especial. (Vol. I). Lima: Grijley.

San Martín, C. (2015) *Derecho Procesal Penal Lecciones*. (1ra Ed.). Lima: INPECCP y CENALES.

San Martín Castro, C. (2006). *Derecho Procesal Penal* (3a ed.). Lima: Grijley.

Supo, J. (2012). *Seminarios de investigación científica. Tipos de investigación*.

Talavera, P. (2011), *La Sentencia Penal en el Nuevo Código Procesal Penal: Su Estructura y Motivación*. Lima: Cooperación Alemana al Desarrollo.

Talavera P. (2014). *Derecho & Sociedad*, Lima, Perú. Recuperado a partir de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17042>.

Anexo 1.

TABLA N° 01 - DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

SUJETOS PROCESALES	ACTO PROCESAL BAJO ANALISIS O (ETAPA PROCESAL)	BASE PROCESAL PERTINENTE	CUMPLE	
			SI	NO
FISCAL	DENUNCIA	ART. 326 CPP		
	DILIGENCIAS PRELIMINARES	ART. 330 CPP		
	FORMALIZACION DE LA INVESTIGACION	ART. 336 CPP		
JUEZ	ACUSACION	ART. 349 CPP		
	CONTROL DE ACUSACION	ART. 352 CPP		
	JUZGAMIENTO	ART. 360 CPP		
PARTE AGRAVIADO PARTE IMPUTADO	NOTIFICACION DE LA ACUSACION	ART. 350 CPP		
	NOTIFICACION DE AUTOENJUICIAMI ENTO	ART. 354 CPP		
	SENTENCIA	ART. 394 CPP		

TABLA N° 02 - DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES

RESOLUCION JUDICIAL	CONTENIDO DE RESOLUCION	CRITERIOS	CUMPLE	
			SI	NO
RESOLUCION N° 55	ADMISORIO DE DEMANDA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO		
RESOLUCION N° 18	FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDO S	-COHERENCIA Y CLARA -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO		
RESOLUCION N° 27	SENTENCIA ABSOLUTORIA PRIMERA INSTANCIA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO		
RESOLUCION N° 36	SENTENCIA ABSOLUTORIA SEGUNDA INSTANCIA	-COHERENCIA Y CLARIDAD -LENGUAJE ENTENDIBLE -FACIL COMPRESION DEL PÚBLICO		

**TABLA N° 03 - DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS
PROBATORIOS EMPLEADOS**

MEDIOS PROBATORIOS	CONTENIDO DE RESOLUCIÓN	CRITERIOS	RESPUESTA	
			SI	NO
DOCUMENTALES	ACTAS INFORMES	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD		
TESTIMONIALES	TESTIMONIO 1 TESTIMONIO 2 TESTIMONIO 3	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD		
PERICIALES	SENTENCIA	- PERTINENCIA - CONDUCTENCIA - UTILIDAD		

TABLA N° 04 - DE LA CALIFICACION JURIDICA

DESCRIPCION DE HECHOS	CALIFICACIÓN JURIDICA	BASE LEGAL	CUMPLE	
			SI	NO
PRETENSION O HECHO FACTICO DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	CONDUCTA TIPICA REGULACION DE LA CONDUCTA	ARTICULO PERTINENTE		
Imposición de 06 años de pena privativa, 270 días de multa y 80,000 soles de reparación civil	Delito contra la Administración Publica en la modalidad de peculado doloso por apropiación en agravio del Estado – Policía Nacional del Perú.	Art. 387 CPP		

Anexo 2. Declaración de compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE EL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE PECULADO DOLOSO POR APROPIACION; EXPEDIENTE N° 01841-2014-10-2501-JR-PE-02; PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES, SEDE NUEVO CODIGO PENAL – NUEVO CHIMBOTE. 2019, declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumulo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación denominado “*Administración de Justicia en el Perú*” dentro del cual se tiene como objeto, delitos contra la Administración Publica, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento*

Chimbote, 09 de mayo del 2021



Luis Dante Manzo Villanueva
DNI N° 33262050

INFORME FINAL

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

pt.scribd.com

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo